

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 430 – 2012 – A/MDP

Pangoa, 15 de Mayo del 2012

VISTO:

El Informe Técnico N°039-2012-SGDUR/PU/MDP, referente al otorgamiento de **APROBACIÓN DE SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO**, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 331 presentado por el Sr. **Jorge Fernando Herhuay Quintana**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

Que, el lote materia del presente proyecto ha sido adquirido por el Concejo Distrital de San Martín de Pangoa del Ministerio de Agricultura, según Resolución Ministerial N° 1559 de fecha 08 de Junio de 1964, ubicado en la Manzana "21" lote "S", los cuales ha sido destinado como **AREA DE RESERVA** y por cuestiones de posición se llegó a sub dividir dicho lote.

Que, el Informe Técnico N° 039-2012-SGDUR/PU/MDP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del **Lote Urbano "S" - Mz N° 21** del Cercado de San Martín de Pangoa, con **803.70 m²**, ubicado en la Calle 7 de Junio S/n, materia de Sub división, cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Sub División del Lote "S" de la Mz N° 21 del Cercado de San Martín de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE MATRIZ:

Lote "S" de la Mz N° 21 del Cercado de San Martín de Pangoa

FRENTE	: Con la Calle 7 de Junio con	19.88 ml.
DERECHA	: Con Prop. Boris Gutiérrez Laura	40.26 ml.
IZQUIERDA	: Con Prop. De la asociación Peruana Unión de la Iglesia Adventista del 7ª día	40.03 ml
FONDO	: Con Prop. Lucio J. Campos Bravo	09.83 ml.
	Con Prop. Isaac F. Campos Hinostroza	09.95 ml.
	Con Prop. Lote "k"	00.35 ml.

Área Total	: 803.70 m2
Perímetro	: 120.30 ml

SUB DIVISIÓN DE LOTE

LOTE S-1

FRENTE	: Con la Calle 7 de Junio con	09.95 ml.
DERECHA	: Con Prop. Sub lote S-2	30.05 ml.
	Con área remanente	10.16 ml.
IZQUIERDA	: Con Prop. De la asociación Peruana Unión de la Iglesia Adventista del 7ª día	40.03 ml.
FONDO	: Con Prop. Isaac F. Campos Hinostroza	09.95 ml.
	Con Prop. Lote "k"	00.35 ml.

Área Total	: 406.17 m2
Perímetro	: 100.49 ml

LOTE S-2

FRENTE	: Con la Calle 7 de Junio con	04.97 ml.
DERECHA	: Con Prop. Sub Lote "S-3"	30.05 ml.
IZQUIERDA	: Con Prop. Sub Lote "S-1"	30.05 ml.
FONDO	: Con área remanente	04.93 ml.

Área Total	: 148.64 m2
Perímetro	: 70.00 ml

LOTE S-3

FRENTE	: Con la Calle 7 de Junio con	04.96 ml.
DERECHA	: Con Prop. Boris Gutiérrez Laura	30.05 ml.
IZQUIERDA	: Con Prop. Sub Lote "S-2"	30.05 ml
FONDO	: Con área remanente	04.93 ml.

Área Total	: 148.59 m2
Perímetro	: 69.99 ml

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

LOTE REMANENTE

FRENTE : Con Prop. Sub Lote “S-2” 04.93 ml.
 Con Prop. Sub Lote “S-3” 04.93 ml.
 DERECHA : Con Prop. Boris Gutiérrez Laura 10.21 ml.
 IZQUIERDA : Con Prop. Sub Lote “S-1” 10.16 ml.
 FONDO : Con Prop. Lucio J. Campos Bravo 09.83 ml.

Área Total : 100.30 m2
 Perímetro : 40.06 ml.

• Cuadro de Áreas – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	S	803.70	120.30	
Sub – Lotes	S-1	406.17	100.49	HABILITADO
	S-2	148.64	70.00	HABILITADO
	S-3	148.59	66.99	HABILITADO
	REMANENTE	100.30	40.06	HABILITADO

Artículo Segundo.- Encargar al Sub – Gerente de desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ALCALDIA
 SATIPO - JUNÍN
 Jorge B. Heriberto Quintana
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

INFORME TÉCNICO N° 039-2012-SGDUR/PU/MDP

EXPEDIENTE : N° 331 de fecha 31 de Mayo del 2011
PROPIETARIO : Municipalidad Distrital de Pangoa
RECURRENTE : Sr. Jorge Fernando Herhuay Quintana
FECHA : 15 de Marzo del 2012

Visto, el expediente N° 331 de fecha 31 de Mayo del 2011, quien solicita Sub División de Lote Urbano sin cambio de Uso de la inspección efectuado por el encargado de Planeamiento Urbano.

ANTECEDENTES:

El terreno materia del presente proyecto ha sido adquirido por el Consejo Distrital de San Martín de Pangoa del Ministerio de Agricultura, según Resolución Ministerial N° 1559 de fecha 08 de Junio de 1964, en la **Manzana 21 y lotes "S"** los cual ha sido destinado como **AREA DE RESERVA** y por cuestiones de posición se llego a sub dividir dicho lote

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE: (Memoria Descriptiva)

LOTE MATRIZ

Manzana "21" Lote "S" .- Cercado de San Martín de Pangoa

FRENTE : Con la Calle 7 de Junio con 19.88 ml.
DERECHA : Con Prop. Boris Gutiérrez Laura con 40.26 ml.
IZQUIERDA : Con Prop. De la Asociación Peruana Unión de la Iglesia Adventista del 7^a día con 40.03 ml.
FONDO : Con Prop. Lucio J. Campos Bravo 09.83 ml.
 Con Prop Isaac F. Campos Hinostrroza 09.95 ml.
 Con Prop. Lote "K" 00.35 ml.

Área Total : 803.70 m²
Perímetro : 120.30 ml.

• Cuadro de área – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
	S - 1	406.17	100.49	HABILITADO
	S - 2	148.64	70.00	HABILITADO
	S - 3	148.59	69.99	HABILITADO
	REMANENTE	100.30	40.06	HABILITADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

LOTE “S-1”

FRENTE	: Con la Calle 7 de Junio con	09.95 ml.
DERECHA	: Con Prop. Sub lote “S-2” con Con Remanente con	30.05 ml. 10.16 ml.
IZQUIERDA	: Con De la Asociación Peruana Unión de la Iglesia Adventista del 7ª Día con	40.03 ml.
FONDO	: Con Prop. Isaac Campos Hinostroza con Con Prop. Lote “K”	09.95 ml. 00.35 ml.
Área Total	: 406.17 m ²	
Perímetro	: 100.49 ml.	

LOTE “S-2”

FRENTE	: Con la Calle 7 de Junio con	04.97 ml.
DERECHA	: Con Prop. Sub Lote “S-3” con	30.05 ml.
IZQUIERDA	: Con Prop. Sub lote “S-1” con	30.05 ml.
FONDO	: Con Prop. Remanente con	04.93 ml.
Área Total	: 148.64 m ²	
Perímetro	: 70.00 ml.	

LOTE “S-3”

FRENTE	: Con la Calle 7 de Junio con	04.96 ml.
DERECHA	: Con Prop. Boris Gutiérrez Laura con	30.05 ml.
IZQUIERDA	: Con Prop. Sub lote “S-2” con	30.05 ml.
FONDO	: Con Prop. Remanente con	04.93 ml.
Área Total	: 148.59 m ²	
Perímetro	: 69.99 ml.	

LOTE “REMANENTE”

FRENTE	: Con Prop. Sub lote “S-2” con Con Prop. Sub lote “S-3” con	04.93 ml. 04.93 ml.
DERECHA	: Con Prop. Boris Gutiérrez Laura con	10.21 ml.
IZQUIERDA	: Con Prop. Sub lote “S-1” con	10.16 ml.
FONDO	: Con Prop. Lucio J. Campos Bravo con	09.83 ml.
Área Total	: 100.30 m ²	
Perímetro	: 40.06 ml.	

ZONIFICACIÓN

El Lote en mención ubicado en la Zona Comercio Vecinal (C-3), compatible con Comercio.

VÍAS

La Calle 7 de Junio con una sección normada de 20.00 ml. de San Martín de Pangoa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

CONCLUSIONES

Es mérito a la verificación de los documentos del **Lote Urbano N° S - MZ "21"** del Cercado de San Martín de Pangoa y viendo los planos de los Sub Lotes S-1, S-2, S-3, y **REMANENTE** los cuales cumplen con los requisitos exigidos por las Normas vigentes y considerando la Ubicación y Zonificación, ha resultado **CONFORME**, siendo el trámite **PROCEDENTE**.

Se emite para conocimiento mediante resolución de Alcaldía, para los fines de inscribir en los Registros Públicos dicha Sub División


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Julio César Buján Méndez
DIVISION DE PLANEAMIENTO URBANO
CAP. N° 10219